



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LAS CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD, ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y ÁREA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ESPECIALIDADES DE GUADALAJARA A.C., CONOCIDO POR SUS SIGLAS "IEG", PROPIETARIA DE LAS DENOMINACIONES "UNAG" UNIVERSIDAD ANTROPOLÓGICA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GARZA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "DIF ZAPOPAN"**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

**I.2.-** Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "**DIF ZAPOPAN**", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.



**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

**I.3.-** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

## **II.- DECLARA “UNAG”:**

**II.1.-** Que es una Institución Educativa, constituida como una Asociación Civil mediante Escritura Pública número 13,976 de fecha 6 seis de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Público número 5 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; que tiene como objeto social: promotora del desarrollo integral del ser humano, en la salud, en la formación humana, familiar y social, en la educación académica superior, en la capacitación profesional laboral e institucional, investigación científica, en las publicaciones, en la asesoría y en la promoción cultural y social. Declara además que es propietaria de la denominación “UNAG” Universidad Antropológica de Guadalajara

**II.2.-** Que “UNAG” tiene como fines:

1. Impartir la educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad;
2. Organizar y realizar investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales; y
3. Extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

**II.3.-** Que la representación legal de esta Asociación Civil recae en el Mtro. José Alejandro Garza Preciado y se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales de acuerdo al Acta Constitutiva.

**II.4.-** Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la “UNAG”, la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de la Secretaría de Educación Pública (federal).

**II.5.-** Que señala como domicilio legal y para efectos del presenta contrato en la calle Av. La Paz # 2873 Col. Arcos Sur, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, con R.F.C. IEG920529N36.

DJ/DDCH-COL/1516/2024

## DECLARACION CONJUNTA:

Que ambas partes tienen interés en establecer un convenio de colaboración, de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre **"UNAG"** y **"DIF ZAPOPAN"** para coadyuvar mutuamente en las actividades que cada una realiza, y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo, a través de prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes que cursan las carreras del Área de la Salud, Área de Ciencias Sociales y Humanidades y Área Económico Administrativa que imparte la **"UNAG"**, teniendo como finalidad el desarrollo del estudiantado; de igual manera, tratar de desarrollarse haciendo proyectos a favor de la comunidad.

**SEGUNDA.** - Las partes convienen en aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas para colaborar en el desempeño de los objetivos primordiales que se suscriben en el presente instrumento.

**TERCERA.** - **"DIF ZAPOPAN"** para la ejecución del presente, se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, PLÁTICAS DE INTRODUCCIÓN para los estudiantes que comiencen a realizar su práctica profesional y servicio social, en donde se les dé a conocer aquellos aspectos que se consideren necesarios para el buen cumplimiento de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar su servicio emitiendo una CARTA DE ACEPTACIÓN en donde informe a **"UNAG"** la fecha en la que inicia el estudiante su práctica profesional y servicio social.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación del servicio social mediante la revisión de los REPORTE MENSUALES Y FINALES que los estudiantes entregan a **"UNAG"**, debiendo firmar y sellar los mismos, así como proporcionar la información que sobre ellos requiera Dirección Académica a través del responsable de Prácticas Profesionales y Servicio Social.



**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

- IV. Asegurar que las Prácticas Profesionales y Servicio Social que realicen los estudiantes de **"UNAG"** dentro de sus instalaciones sean de conformidad con su perfil profesional.
- V. Notificar a los responsables de Prácticas Profesionales y Servicio Social, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de su servicio social.
- VI. Garantizar un trato digno a los estudiantes que realicen Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- VII. Proporcionar espacios de práctica para las carreras de **"UNAG"**.

**CUARTA. - "UNAG"** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de Prácticas Profesionales y Servicio Social de su alumnado.
- II. Autorizar a sus estudiantes de las carreras del Área de la Salud, Área de Ciencias Sociales y Humanidades y Área Económica Administrativa para que realicen sus Prácticas Profesionales y Servicio Social, según lo requiera **"DIF ZAPOPAN"**, cubriendo las horas y el tiempo asignados y en horarios que no interrumpan las clases de los estudiantes, respetando los planes y programas que **"UNAG"** y **"DIF ZAPOPAN"**, tienen para este fin sin que ello implique una relación laboral.
- III. Seleccionar a los estudiantes, que, de acuerdo con las actividades a desarrollar determinadas en el OFICIO DE COMISIÓN, sean afines a la carrera que cursan para realizar su Servicio Social en **"DIF ZAPOPAN"**.
- IV. Expedir a los estudiantes una CARTA DE ASIGNACIÓN dirigida a la Jefa del Departamento de Vinculación Universitaria, la Mtra. Maira Alejandra Cobián Vaca, en la cual se especificará la carrera, grado escolar, periodo de Servicio Social o práctica profesional y número de horas a cubrir por el estudiante.

**QUINTA. - "UNAG"** se compromete, además, a hacer del conocimiento de los estudiantes que durante la realización de su Prácticas Profesionales y Servicio Social se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Atender, en lo conducente, las normas de **"DIF ZAPOPAN"**.
- II. Observar disciplina y buen desempeño de su servicio.
- III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en el servicio social.



**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

IV. Cuidar la imagen de **"DIF ZAPOPAN"**, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez, y profesionalismo durante la relación de su servicio.

**SEXTA.** - El presente convenio se registrará de acuerdo a la normatividad sobre la que se base la operación de los programas y proyectos que implementen respectivamente **"DIF ZAPOPAN"** y **"UNAG"**, para lo cual cada una de las partes nombrará al personal necesario para su desarrollo.

**SÉPTIMA.** - Queda perfectamente entendido, y así lo admiten las partes, que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como Convenio de Colaboración, no asumiendo **"DIF ZAPOPAN"**, por lo tanto, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan el estudiante, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contactos o cualquier otra causa análoga.

**OCTAVA.** - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y vencerá al término de la presente administración, el día **30 de septiembre del año 2027**, pudiendo modificarse o adicionarse, previo aviso que por escrito hagan las partes, con treinta días de anticipación y de común acuerdo entre las mismas y previa formalización del instrumento jurídico que corresponda.

**NOVENA.- "DIF ZAPOPAN"**, por recibir prestadores de Prácticas Profesionales y Servicio Social, no se compromete a contratar a los estudiantes que realicen servicio en sus instalaciones, por lo que **"DIF ZAPOPAN"**, no establece relación laboral con el estudiante, y que ante cualquier relación que se reciba al respecto, **"UNAG/ISEG"**, se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a **"DIF ZAPOPAN"**, por lo que las Prácticas Profesionales y Servicio Social no tendrán ninguna remuneración económica.

En caso de presentarse algún accidente a los practicantes o prestadores de servicio social, durante los horarios que tienen asignados para realizar su Prácticas Profesionales y Servicio Social, **"DIF ZAPOPAN"** deberá informar a **"UNAG"**, a la carrera a la que pertenezca el estudiante, para que este se haga cargo, conforme al procedimiento interno.

**DÉCIMA.** - Este Convenio podrá rescindirse, todo o en parte, siempre y cuando las causas que den motivo sean justificadas para ello, caso en el cual se reunirán las partes para llegar a un acuerdo conciliatorio, en caso de no conciliar sus intereses



**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

o sus diferencias, se procederá a su término a los 30 días naturales siguientes a la falta de acuerdo conciliatorio y la notificación respectiva. **"DIF ZAPOPAN"** podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo propio sin responsabilidad por así convenir a sus intereses requiriendo para el efecto solo dar aviso a la **"UNAG"** por lo menos con 15 días de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

**"UNAG"**

**NOMBRE.** – Mtra. Aidé Gaona Gaona

**PUESTO.** - Directora de Vinculación Universitaria

**DIRECCIÓN.** - Av. López Mateos Sur No. 4195, Col. La Calma, C.P. 45087, Zapopan, Jal.

**TELÉFONO DE OFICINA:** 33.36.31.68.61 EXT.- 981

**CORREO ELECTRÓNICO.**- [aidegaonag@unag.mx](mailto:aidegaonag@unag.mx)

**"DIF ZAPOPAN":**

**NOMBRE.** – Diana Edith Noriega Márquez

**PUESTO.** – Jefa de Planeación y Desarrollo de Capital Humano

**DIRECCIÓN.** – Av. Laureles No. 1151, Col. Unidad Fovissste, C.P. 45149, Zapopan, Jalisco.

**TELÉFONO DE OFICINA.** – 33.38.36.34.44 Ext. 3404

**CORREO ELECTRÓNICO.** – [dnoriega@difzapopan.gob.mx](mailto:dnoriega@difzapopan.gob.mx)

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son productos de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de

**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación será resuelta por mutuo acuerdo.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

I. La afinidad en su objetivo para la firma de la presente y manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo, con el propósito de proporcionar a los empleados de **"DIF ZAPOPAN"** alternativas para la adquisición de servicios educativos, mediante la obtención de descuentos especiales.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DE LOS DESCUENTOS EN COLEGIATURAS.** "UNAG" OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE CUOTAS DE COLEGIATURAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, AL PERSONAL AL SERVICIO DE **"DIF ZAPOPAN"** ASÍ COMO 15% (QUINCE POR CIENTO) A SU CÓNYUGE, CONCUBINA E HIJOS QUE DESEEN INICIAR ESTUDIOS DE LICENCIATURA, POSGRADO, EN **"UNAG"** EN CUALQUIERA DE SUS PLANTELES: **PLANTEL MINERVA** DE AV. DE LA PAZ, NÚMERO 2873, COL. LOS ARCOS SUR, C.P.44130 EN GUADALAJARA JALISCO Y **PLANTEL LA CALMA** DE AV. LÓPEZ MATEOS SUR, NÚMERO 4195, COL. LA CALMA C.P.45070 EN ZAPOPAN, AMBOS EN EL ESTADO DE JALISCO., QUE ES DISTINTO AL QUE OTORGA AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA LO QUE SOLICITARÁ COMO ÚNICO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DE UN OFICIO AL INICIO DE CADA CUATRIMESTRE EN LAS FECHAS DE RENOVACIÓN DE BECAS COMPARTIDAS EN CONTROL ESCOLAR, QUE ACREDITE AL SOLICITANTE COMO EMPLEADO DE **"DIF ZAPOPAN" ACTUALMENTE.**

**SEGUNDA. – "UNAG"** hará efectivo el descuento al empleado de **"DIF ZAPOPAN"** en los domicilios mencionados en la cláusula anterior.

**TERCERA. – "UNAG"** podrá solicitar a **"DIF ZAPOPAN"** acceso a los inmuebles para llevar a cabo una promoción o venta de sus servicios, de acuerdo a la cobertura que la empresa ofrece.

**CUARTA. – "UNAG"** se sujetará a las siguientes condiciones en caso de ser autorizado el acceso:

- a) Utilizar exclusivamente los espacios asignados para el propósito de su visita, quedando prohibido el ingreso a las áreas de trabajo para realizar acciones de promoción o venta.
- b) Presentarse con exhibidores o módulos apropiados mostrando la imagen institucional de la empresa que representan.



**DJ/DDCH-COL/1516/2024**

- c) Atender las indicaciones del personal asignado por parte de "DIF ZAPOPAN" durante su estancia en sus instalaciones y comunicar su salida al concluir su estancia.
- d) Enviar a su personal debidamente identificado y con vestimenta apropiada.

**QUINTA.** - "DIF ZAPOPAN" se reserva el derecho de autorizar la imagen para la reproducción de material gráfico derivado del compromiso atendiendo los lineamientos establecidos para este efecto por la legislación y la normatividad municipal y con previa autorización de la Dirección General de Comunicación Social del Municipio, acorde a la solicitud que en su momento se notifique por parte de la "UNAG".

**SEXTA.** - El responsable asignado por "DIF ZAPOPAN" publicará los beneficios otorgados por "UNAG" en los medios de comunicación que tiene con su personal, conforme a la legislación y la normatividad municipal y con previa autorización de la Dirección General de Comunicación Social del Municipio.

**SÉPTIMA.** - La "UNAG" en caso de que exista, diferencia en la prestación del servicio educativo, atención del estudiante y otorgamiento de descuentos a los beneficiarios, deberá comunicar por escrito, con una anticipación de 15 días a "DIF ZAPOPAN".

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2024.

**POR "DIF ZAPOPAN"**

**POR "LA UNAG"**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA  
JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GARZA  
PRECIADO  
APODERADO LEGAL**